



1856

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

15 JUN. 2015

VISTOS:

1.- El Decreto N° 347, de fecha 09 de junio de 2014, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la propuesta pública N° 92-2014 "*Contratación de Seguros para Inmuebles y Vehículos de Uso Municipal*".-

2.- El Decreto N° 390, de fecha 30 de junio de 2014, que adjudica la propuesta antes citada al oferente Compañía de Seguros Generales PENTA Security S.A..-

3.- El Decreto N° 3.418 de fecha 28 de agosto de 2014 que aprueba el Contrato suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía de Seguros Generales PENTA Security S.A., de fecha 14 de agosto de 2014.-

4.- El Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha 25 de marzo de 2015.-

5.- La escritura de Renovación de contrato, de fecha 03 de junio de 2015, suscrita entre la Municipalidad de Temuco y la Compañía de Seguros Generales PENTA Security S.A.-

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Renovación de Contrato "*Contratación de Seguros para Inmuebles y Vehículos de Uso Municipal*" de fecha 03 de junio de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Seguros Generales PENTA Security S.A., R.U.T. N° 96.683.120-0; por un plazo de un año, contado desde el día 30 de junio de 2015; por un costo de 1.195,30 U.F. Línea N° 1 y 2.245,73 U.F. Línea N° 2.-

902836

2.- La renovación de contrato mencionada en el numeral anterior se entiende formar parte integrante del contrato original citado en Vistos N° 3, así como del presente Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/jzm

DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 4046/2015

TERCER BIMESTRE DEL AÑO 2015

**RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS
E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.

630934

&PentaSecurity.ren/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **tres** de Junio del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES PENTA SECURITY S.A.**, en adelante "La Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones seiscientos ochenta y tres mil ciento veinte guión

cero, representada por don **ALEJANDRO GUILLERMO HESS MANCILLA**, chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y siete de fecha nueve de junio del año dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número noventa y dos del año dos mil catorce: "Contratación de Seguros para Inmuebles y Vehículos de Uso Municipal". Por Decreto Alcaldicio número trescientos noventa de fecha treinta junio del año dos mil catorce, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Uno, correspondiente a: "Bienes Inmuebles"; y Línea número Dos, correspondiente a: "Vehículos" fueron adjudicadas a la Prestadora. **SEGUNDA.** En conformidad a lo anterior, por escritura pública de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce la Municipalidad de Temuco y la Prestadora celebraron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil cuatrocientos dieciocho de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce extendiéndose su vigencia por el término de un año contado desde el día treinta de junio del año dos mil catorce. **TERCERA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, en conformidad a lo dispuesto en el artículo trece punto cuatro de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo Informe de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha veinticinco de marzo del año dos mil quince, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce por el término de un año contado desde el día treinta de junio del año dos mil quince. **CUARTA:** Las partes dejan

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



expresa constancia que la renovación se realiza en los mismos términos y condiciones en que se está ejecutando, esto es, conforme a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número noventa y dos del año dos mil catorce. **QUINTA. PRECIO:** Por la renovación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores totales, impuestos incluidos: Por la Línea número Uno la suma única y total de mil ciento noventa y cinco coma treinta Unidades de Fomento; y por la Línea Número Dos la suma única y total de dos mil doscientas cuarenta y cinco coma setenta y tres Unidades de Fomento. **SEXTA. GARANTIA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que esta renovación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero cinco nueve cinco cuatro guión seis por la suma de ciento setenta y dos coma cero cinco Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha trece de mayo del año dos mil quince, con vencimiento el día treinta de septiembre del año dos mil dieciséis. **SÉPTIMA.** Constituyendo el presente instrumento una renovación de contrato los comparecientes dejan constancia que en todo lo no regulado expresamente se mantienen vigentes las estipulaciones del contrato original celebrado entre mediante escritura pública de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce. **OCTAVA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **ALEJANDRO GUILLERMO HESS MANCILLA** para actuar en representación de la Prestadora consta en Acta de Sesión de Directorio número ciento cincuenta y uno de fecha veinticinco de abril de dos mil cinco, reducida a

escritura pública con fecha dieciséis de junio de dos mil cinco, otorgada ante Notario Público se Santiago don Patricio Raby Benavente, Repertorio número cinco mil quinientos ~~cuarenta~~ y cinco, poder que a la fecha no ha sido revocado. Las personerías tanto del Alcalde como del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **NOVENA.** Los gastos notariales derivados de la presente modificación de Contrato serán de cargo de la Prestadora. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ~~cuatro mil cuarenta y seis.~~----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-

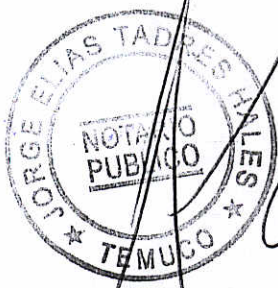


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ALEJANDRO GUILLERMO HESS MANCILLA
En rep. COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES PENTA SECURITY S.A.

96.683.120-0



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 08 JUN 2015



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO